



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

## REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000505  
 FOLIO TRÁMITE: 711.153  
 NOMBRE: HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN: 08-diciembre-2022

### TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

MC 1478961

ROPA, JUGUETE Y REGALOS

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"**

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:25 p	SABADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p				

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

#### OBSERVACIONES:

ART 43 II A

*P. L. Bely*  
DIRECTORA



*[Signature]*  
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella corada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.